

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a María Dolores Jara Andújar

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Diego Avilés Correas

D. Manuel González-Sicilia Llamas

D. Fulgencio Madrid Conesa

D. José María Marín Martínez

Excusan su asistencia:

D. José Carlos Losada Díaz

D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 18:30 horas del día 19 de julio de 2016, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

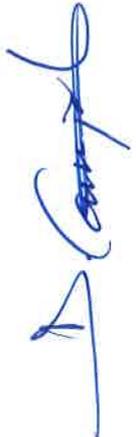
Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio de 2016, y la aprueban por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS PARA READMITIR EN RTRM A TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ERE

El Director General de RTRM, señor Aguado Terrón, interviene para informar a los señores Consejeros sobre los acuerdos para readmitir en RTRM a trabajadores afectados por el ERE, que a continuación se reproducen:



“El pasado día 5 de julio de 2016, tuvo lugar en la sede de RTRM una reunión entre la Comunidad Autónoma y el Comité de Empresa de RTRM. A la reunión asistieron por la Comunidad Autónoma Doña Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Cultura y Portavocía; D. José Vicente Albaladejo Andreu, Secretario General de la Consejería de Cultura y Portavocía; D. Juan Miguel Aguado Terrón, Director General de RTRM; D. Diego Carvajal Rojo, Secretario General de RTRM, D. Enrique Gallego Martín, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y Doña Ascensión Romero Gotor, Técnica Consultora de la Dirección General de la Función Pública. Y por el Comité de Empresa, Doña Marta Ferrero Barberán, Presidenta; D. Francisco Javier Martínez Gómez, Secretario, Doña Ana Reviejo Gómez, D. Fernando Vera Albaladejo, y D. Ángel Hernández Sopena.

En la reunión la Consejera de Cultura y el Director General de RTRM destacaron el importante esfuerzo realizado por el Gobierno y, en particular, por las consejerías de Cultura y Portavocía y de Hacienda y Administración Pública, para minimizar los efectos del ERE llevado a cabo por RTRM en 2013 y 2015 y lograr el mantenimiento del mayor número posible de empleos.

El Director General explicó los criterios a seguir con los trabajadores afectados y a quién se incluye en cada uno de ellos, pues según la naturaleza de la relación laboral, entre el personal incluido en el ERE hay tres tipos de contratos:

*laborales fijos
laborales temporales (interinos e indefinidos no fijos)
alta dirección*

El personal laboral fijo se reincorporará a RTRM o se reasignará a otro ente o empresa pública de la Comunidad Autónoma, según las necesidades funcionales de RTRM.

En el caso de los laborales temporales (interinos e indefinidos no fijos), se opta por la readmisión si su perfil profesional es acorde con las necesidades funcionales de RTRM y cumplen los requisitos de titulación específica; o, en caso contrario, se opta por la indemnización.

En el último supuesto, el de los trabajadores con contratos de alta dirección, por la propia naturaleza de su relación laboral y porque RTRM ya no realiza la gestión directa del servicio público de televisión, se opta por la indemnización.

Como aplicación de esos criterios, de entre el personal laboral fijo se propuso la readmisión en RTRM, por razones funcionales, de Isabel González Maciá (Redactora-Locutora), Inmaculada Alemán Capel (Informadora), Diego Luis Ruipérez López (Técnico de Control, Montaje y Sonido, TCMS) y Francisco Fernández García (TCMS).

Y se reasignan a otro ente del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante la novación voluntaria del contrato y aceptando las normas laborales del ente de destino: María Luisa Guillén Albacete (Auxiliar Administrativo), María del Carmen Mateo Angelina (Auxiliar Administrativo), María Jesús Soriano Alcaraz (Auxiliar Administrativo) y Elisabet Bolarín Miró (Técnico Medio).

En el supuesto de que estos trabajadores no acepten la novación del contrato, se opta por la indemnización.

Por lo que respecta a Antonio Abril Fernández (Redactor-Locutor), este trabajador se reincorporó voluntariamente como funcionario de la Consejería de Educación el día 1 de abril de 2013, es decir, al día siguiente de la extinción de su contrato en RTRM. Se considera reasignado.

Respecto del personal laboral temporal (interinos e indefinidos no fijos), RTRM readmitirá a María Dolores Martínez Piñero (Redactora-Locutora), Elvira Sánchez Bernal (Redactora-Locutora), David Falgas Sánchez (TCMS) y Ángel Nicolás Sánchez (TCMS), porque el perfil profesional de estos trabajadores es acorde con las necesidades funcionales de RTRM.

La readmisión, tanto de los trabajadores fijos como de los temporales, se hará respetando las condiciones laborales que tenían al momento de la resolución de su contrato, incluida la antigüedad reconocida.

Para el resto del personal laboral temporal, que se relaciona, procede la indemnización: Catalina Carrillo Gil (Administrativa), Ana Rodríguez Soler (Administrativa), Marta Sánchez Egea (Administrativa), Diego Muñoz Chacón (Redactor-Locutor) y Miguel Ángel Sánchez Juárez (Presentador).

Por último están los trabajadores con contratos de alta dirección que ejercían sus funciones en la televisión autonómica. En este caso, por la propia naturaleza de su relación laboral, procede la indemnización. Son Antonio José Cortés García (Director 7RM), Juan Cervantes Esparza (Editor), Marta Morenilla Gordón (Editora), Alejandro García Villalba (Editor), Francisco Javier Ramírez Fernández (Editor) e Ignacio Gómez Sánchez (Editor).

Es preciso señalar también que se han celebrado los juicios individuales de Susana Hernández León (Corresponsal) y Francisca García Sánchez (Directora de Informativos de 7RM), con sentencias de indemnización.

El Comité de Empresa no quiso suscribir la propuesta de RTRM aduciendo que no se sentían legitimados para aprobar o rechazar una propuesta que afecta a trabajadores individuales. Considerando el Comité de Empresa que la reunión tenía carácter informativo y no de negociación para salvar el mayor número de empleos del personal del ERE.

La Comunidad Autónoma, a través de las Consejería de Cultura y Portavocía y de Hacienda y Administración Pública en coordinación con RTRM, ha hecho un importante esfuerzo para poder recuperar el mayor número de empleos posibles (8 en RTRM y 4 en otros entes del sector público) que ahora es el momento de comenzar a poner en práctica.

En primer lugar, es preciso crear en RTRM los puestos de trabajo necesarios para readmitir a esos trabajadores y corresponde a la Comunidad Autónoma la autorización para crearlos y la aportación presupuestaria para dotarlos económicamente. Una vez que esto se haya producido, se negociará individualmente la reincorporación con cada trabajador, estableciéndose en cada caso los salarios de tramitación, cuya cuantía no se puede determinar en estos momentos, pues depende de las circunstancias personales de cada uno.

Para el aumento de la plantilla es preceptivo el informe previo y vinculante de la consejería competente en materia de organización administrativa (actualmente, Hacienda y Administración Pública), según dispone el artículo 22 de la Ley 14/2012, de



27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Y para el aumento de los gastos de personal es de aplicación el artículo 22.7 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que dice:

“Las dotaciones consignadas para gastos de personal en los presupuestos administrativos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, tendrán la consideración de limitativas. No obstante, los consejos de administración u órganos análogos de las citadas entidades, sociedades y fundaciones podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.”

Por tanto, para poder readmitir en RTRM a los trabajadores antes indicados, en virtud de las competencias que me otorga la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM, propongo al Consejo de Administración que adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, los informes correspondientes para crear los siguientes puestos de trabajo en la plantilla de RTRM:

Redactor-Locutor (código RL 2)

Redactor-Locutor (código RL 3)

Redactor-Locutor (código RL 5)

Informador (código INF 2)

Técnico de Control, Montaje y Sonido (código TCMS 2)

Técnico de Control, Montaje y Sonido (código TCMS 7)

Técnico de Control, Montaje y Sonido (código TCMS 10)

Técnico de Control, Montaje y Sonido (código TCMS 12)

Estos puestos tendrán las mismas retribuciones que los de su igual categoría profesional en la plantilla de RTRM; es decir, 35.866,46 euros anuales brutos para el Redactor-Locutor; 27.117,58 euros anuales brutos para el Informador; y 27.117,58 euros anuales brutos para el Técnico de Control, Montaje y Sonido.

*“2.- Solicitar al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, la ampliación de los gastos de personal del presupuesto administrativo de RTRM para el año 2016 en la cantidad de **340.876,17 euros**, según se detalla a continuación, que tiene por finalidad cubrir los gastos, en términos anuales, de la readmisión en RTRM de 8 trabajadores afectados por el ERE (3 Redactores-Locutores, 1 Informador y 4 Técnicos de Control Montaje y Sonido, TCMS)”.*

Salarios: 243.187,28 €:

3 Redactores-Locutores x 35.866,46 € = 107.599,38 €

1 Informador: 27.117,58 €

4 TCMS x 27.117,58 € = 108.470,32 €

Trienios de los trabajadores a readmitir: 19.025,16 €

Costes sociales: 78.663,73 €”

“3.- Sin perjuicio de la necesidad de dotar de eficacia a los anteriores acuerdos en el plazo más breve posible, este Consejo de Administración insta al Gobierno Regional a hacer las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la Moción sobre medidas en Radiotelevisión de la Región de Murcia para la ejecución de la sentencia sobre despidos de trabajadores, aprobada por la Asamblea Regional de Murcia el 21 de abril de 2016.”

La señora Presidenta somete a votación los acuerdos para readmitir en RTRM a trabajadores afectados por el ERE que son aprobados por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE RTRM

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la nueva estructura orgánica de RTRM, que a continuación se reproduce:

Estructura Orgánica de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Artículo 1. Criterios de organización y funcionamiento

Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) cumplirá las funciones y competencias que le confiere la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de este Ente Público (modificada por las Leyes 10/2012, de 5 de diciembre, y 15/2015, de 29 de octubre), observando los principios de racionalidad, simplicidad, eficacia y austeridad.

Artículo 2. Dirección General

1.- Bajo la superior autoridad del Director General, RTRM realizará su gestión como empresa pública y como productora de contenidos de servicio público a través de los siguientes órganos:

a) Secretaría General

b) Departamento Técnico

d) Comité de Dirección de Contenidos, integrado por:

- Departamento de Contenidos Interactivos
- Departamento de Informativos de Onda Regional de Murcia (ORM)
- Departamento de Programas de ORM
- Departamento de Deportes de ORM

Artículo 3. Secretaría General

1. La Secretaría General es el órgano al que corresponde la gestión de RTRM como empresa pública y para ello se le atribuyen competencias en las siguientes materias: jurídica, laboral, administrativa, presupuestaria, contable, de financiación y de control del servicio público.

2. Asimismo, la Secretaría General es el órgano encargado de prestar apoyo jurídico y administrativo al Consejo de Administración de RTRM.

El Secretario General será el Secretario de Actas del Consejo de Administración.

3. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

-Departamento Jurídico-Laboral

-Departamento Económico-Financiero

-Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación

Artículo 4. Departamento Jurídico-Laboral

1.- Al Departamento Jurídico-Laboral le corresponden las siguientes funciones:

A) En materia Jurídica:

a) Informar y asesorar en Derecho sobre las cuestiones que le sean planteadas por el Consejo de Administración, el Director General, o el Secretario General. La petición se hará a través del Secretario General.

b) Tramitar y proponer la resolución de las reclamaciones o recursos que se formulen contra los acuerdos o actos de los órganos de RTRM, así como su seguimiento una vez agotadas las vías correspondientes.

c) Emitir informe sobre los convenios, contratos o cualquier otro documento vinculante que vayan a formalizar RTRM.

B) En materia de Contratación:

- a) *La tramitación de los expedientes de contratación que realice directamente RTRM.*
- b) *La remisión al Registro Público de Contratos la documentación prevista en la normativa sectorial.*
- c) *El archivo y custodia de todos los expedientes de contratación.*

C) En materia de Recursos Humanos:

- a) *El control de los contratos de trabajo y de las cotizaciones a la Seguridad Social.*
- b) *La supervisión de la elaboración de las nóminas del personal de RTRM.*
- c) *Plan de formación para los trabajadores de RTRM.*
- d) *El control del cumplimiento por el personal de RTRM de la normativa en materia de horario, vacaciones anuales y permisos.*

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

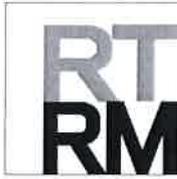
Artículo 5. Departamento Económico-Financiero

1.- Al Departamento Económico-Financiero le corresponden las siguientes funciones:

- a) *Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto de RTRM.*
- b) *El control y seguimiento de la ejecución de los presupuesto de RTRM, velando por el cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria autonómica que afecte al sector público regional.*
- c) *El control de la observancia de las obligaciones y principios de control del gasto público establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General de Comunicación Audiovisual.*
- d) *La gestión de la contabilidad de RTRM y la elaboración del borrador de Cuentas Anuales.*
- e) *La tramitación de los expedientes de ingresos, gastos y pagos.*
- f) *La emisión de las certificaciones de existencia de crédito preceptivas para contratar.*
- g) *Emitir los informes que le solicite el Consejo de Administración de RTRM, el Director General o el Secretario General. La petición se hará a través del Secretario General.*
- h) *El control de las obligaciones económicas derivadas de los contratos suscritos por RTRM.*

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 6. Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Al Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación le corresponden las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, o cualesquiera otras, que deba cumplir o asuma el gestor indirecto del servicio público de comunicación audiovisual televisivo.*
- b) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del servicio público radiofónico derivadas de los mandatos marco o de los contratos programa.*
- c) Controlar que los servicios públicos de radio y televisión, cualquiera que sea su modo de gestión, respeten los derechos del menor establecidos en la Ley General de Comunicación Audiovisual.*
- d) Controlar que las comunicaciones comerciales emitidas por la radio y la televisión públicas, cualquiera que sea su modo de gestión, respetan lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Audiovisual.*
- e) Elaborar los informes y ejercer las funciones que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación.*

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 7. Departamento Técnico

1.- Al Departamento Técnico le corresponden las siguientes funciones:

- a) La organización y gestión de los medios técnicos y la dirección y coordinación del personal encargado de su operación y mantenimiento.*
- b) La planificación, propuesta de adquisición y desarrollo de los sistemas e instalaciones audiovisuales, las redes y servicios de telecomunicaciones, los sistemas y aplicaciones informáticas y los servicios interactivos de RTRM.*
- c) Redactar los pliegos técnicos necesarios en los concursos o en las contrataciones que se convoquen por RTRM.*
- d) Planificar, diseñar, y proponer la adquisición de los sistemas y las instalaciones técnicas de RTRM.*
- e) Planificar, diseñar y responsabilizarse de la gestión de las redes fijas y móviles de telecomunicaciones, tanto de las corporativas (telefonía fija, móvil y datos) como de las relativas a contribuciones de señales audiovisuales o las necesarias para la difusión de los programas de radio y televisión.*
- f) Realizar las propuestas de adquisición de las aplicaciones informáticas corporativas, ofimáticas y empresariales necesarias para el normal funcionamiento de RTRM y proponer la adquisición o desarrollo de aquellas específicas del ámbito audiovisual.*
- g) En coordinación directa con el Departamento de Contenidos Interactivos, el desarrollo y la gestión técnica de los portales web corporativos y el desarrollo y la*

gestión técnica de los servicios de información y los servicios conexos e interactivos.

h) La representación de RTRM en las comisiones o grupos de trabajo de carácter técnico en las que se considere necesario o conveniente que participe.

2. Este Departamento se estructura en las siguientes áreas funcionales:

- a) Informática y Sistemas*
- b) Explotación*
- c) Mantenimiento*

3. Dependen del Departamento Técnico los técnicos informáticos, de control de montaje y sonido y de mantenimiento de la plantilla de RTRM.

Artículo 8. Comité de Dirección de Contenidos

1.- La organización de la producción y difusión de contenidos en el marco de la gestión directa de RTRM corresponde al Comité de Dirección de Contenidos, cuya dirección será desempeñada por el Director General de RTRM en coordinación con los responsables de los departamentos que constituyen las distintas áreas funcionales de producción de contenidos que se señalan en el punto 3.

2.- Las competencias de dirección y coordinación del Comité corresponden al Director General, mientras que las competencias en materia de producción y edición de los contenidos serán asumidas, en sus respectivos ámbitos, por los jefes de los departamentos.

3.- Forman el Comité de Dirección de Contenidos:

- a) Departamento de Contenidos Digitales*
- b) Departamento de Informativos de ORM*
- c) Departamento de Deportes de ORM*
- d) Departamento de Programas de ORM*

Los Jefes de Departamento serán nombrados por el Director General de entre los trabajadores de RTRM con criterios de adecuación al puesto, teniendo en cuenta la formación y la trayectoria profesional.

4.- Serán funciones específicas del Director General en lo relativo a producción y difusión de contenido y al funcionamiento de la radio pública Onda Regional de Murcia:

- a) Coordinar, a partir de las propuestas de los jefes de departamento, las propuestas de parrilla de programación y supervisar su cumplimiento.*
- b) Promover la comercialización de espacios publicitarios y comunicaciones comerciales para Onda Regional de Murcia.*

5.- Serán funciones compartidas por los jefes de departamento bajo la coordinación del Director General:

- a) Cumplir los principios fijados en la Ley de creación de RTRM como inspiradores del servicio público de comunicación audiovisual.
- b) Cumplir los objetivos generales del servicio público de radio establecidos en el mandato marco aprobado por la Asamblea Regional de Murcia.
- c) Cumplir los objetivos anuales de programación contenidos en el contrato programa de RTRM aprobado por el Consejo de Gobierno.
- d) Elaborar la propuesta de parrilla de programación y organizar los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.
- e) Proponer motivadamente la compra de producciones o de derechos de emisión de programas.

5. Dependerán del Comité de Dirección de Contenidos los redactores-locutores, informadores, comentaristas deportivos, presentadores o el personal administrativo que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 9. Departamento de Contenidos Interactivos

1.- Al Departamento de Contenidos Interactivos le corresponden las siguientes funciones:

- a) La planificación y desarrollo de canales interactivos de difusión de contenidos de RTRM en entornos IP multipantalla (portales web y aplicaciones móviles).
- b) La planificación, coordinación y gestión de la presencia de RTRM y ORM en aquellas redes sociales digitales cuya actividad tenga interés corporativo, informativo y de servicio público manifiesto.
- c) El desarrollo y gestión de contenidos informativos y de servicio público en los canales interactivos, sean estos derivados de la reelaboración de contenidos presentes en otros canales de RTRM (fundamentalmente radiodifusión) o específicamente elaborados para estos.
- d) La planificación y coordinación de las estrategias formativas de RTRM de cara a capacitar a los profesionales del Ente en lo relativo a formatos, herramientas y procedimientos para la elaboración y promoción de contenidos de servicio público en entornos interactivos online.

2.- Este Departamento coordinará con el Departamento Técnico aquellos aspectos relativos a las condiciones e infraestructuras tecnológicas necesarios para la planificación y el desempeño de las tareas proyectadas en el marco de la actividad que le es propia.

3.- Este Departamento coordinará con los jefes de Informativos, Programas y Deportes de ORM, así como con los responsables de los contenidos Web de 7TV

Región de Murcia, el diseño de contenidos digitales para el mejor aprovechamiento de la producción de RTRM y su promoción a través de las redes sociales y otros canales interactivos digitales. Para ello, contará con el apoyo de los profesionales del área de contenidos de RTRM y ORM para el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. Departamento de Informativos de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Informativos de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación de naturaleza informativa de acuerdo con los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad inherentes a la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM*
- b) Gestionar eficaz y responsablemente los recursos materiales y humanos disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos*

El Jefe de Informativos coordinará la actividad de los encargados de edición de los distintos informativos (mañana, mediodía, tarde y fin de semana), que además de dirigir los informativos de sus respectivas franjas horarias, responsabilizándose de su línea editorial, podrán ejercer funciones de suplencia de la jefatura cuando fuere necesario.

Artículo 11. Departamento de Programas de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Programas de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación de naturaleza no informativa de acuerdo con la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM, particularmente en lo relativo a la promoción de la diversidad cultural y social, la igualdad de género, la protección de la infancia, los valores democráticos y la vertebración de la sociedad murciana.*
- b) Gestionar eficaz y responsablemente los recursos materiales y humanos disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos*

3.- El Jefe de Programas podrá proponer al Director General la designación de los responsables de los distintos programas, que serán responsables de su línea editorial.

Artículo 12. Departamento de Deportes de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Deportes de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación deportes de ORM de acuerdo con los criterios informativos y de difusión establecidos y en coherencia con la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM, en particular en lo relativo a la promoción de los equipos deportivos de la Región, del deporte femenino y el deporte base.*

b) *Gestionar eficaz y responsablemente los recursos materiales y humanos disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos.*

Disposición final.

Se faculta al Director General para desarrollar, si fuese necesario, esta estructura organizativa y para proponer las correspondientes modificaciones en la plantilla. A tal efecto, se le autoriza para recabar de la Administración Regional los informes necesarios para su aplicación.

La señora Presidenta somete a votación la estructura orgánica de RTRM que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

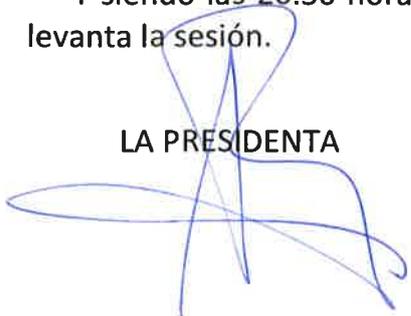
4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La señora Alarcón García pide que conste en acta su protesta por la cobertura del debate del Estado de la Región en 7TV Región de Murcia. Entiende que la labor de la televisión autonómica se justifica si ofrece a los ciudadanos el contenido de las funciones de la Asamblea Regional.

El señor Marín Martínez transmite el ofrecimiento de la TV Murciana a visitar sus instalaciones.

Y siendo las 20:30 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA



Fdo. María Dolores Jara Andújar

EL SECRETARIO



Fdo. Diego Carvajal Rojo

